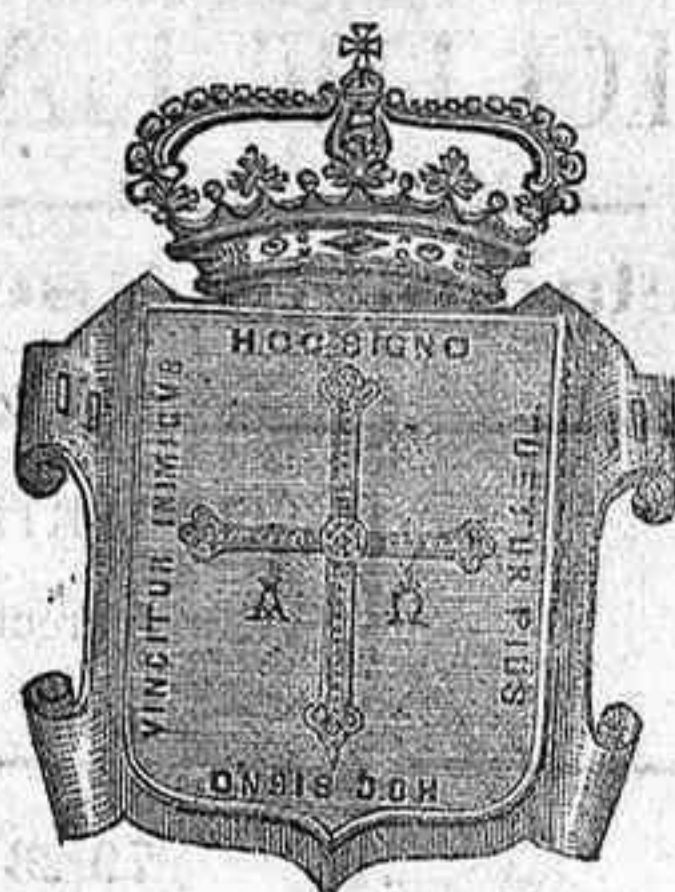


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Faceta del día 6)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 187 créditos números 85 á 218 y 220 á 272, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la número 27 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada de Obreros de Administración Militar, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en la relación, en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Núm. de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
90	140 23	37 86	178 09	62 33
109	58 46	15 78	74 24	25 98
119	180 05	37 81	217 86	76 25
178	49	13 23	62 23	21 78
184	42 02	11 34	53 36	18 67
199	14 14	3 25	17 39	6 08
226	74 43	20 09	94 52	33 08
235	216 16	2 16	218 32	76 41
239	62 75	0 62	63 37	22 17
259	123 01	29 52	152 53	53 38
264	37 83	6 80	44 63	15 62
187	166 24	28 26	194 50	68 07

cuyos 187 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 24.021,64 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.692,09 por los intereses devengados; en junto á 28.713,73, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 10.048 pesos 86 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 10.048 pesos 86 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

Señor...

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría
RELACION de los pleitos incoados ante este Tribunal.
19 de Febrero de 1894.—D. Benito Méndez Viña, contra las Reales

órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Febrero de 1892 y 10 de Octubre de 1893, que le declaran como responsable del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo) al pago de haberes atrasados al Médico de dicho pueblo D. Maximiliano Orts.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

(R. al núm. 222).

Gobierno militar de la provincia de Oviedo

D. Higinio García y González, Capitán de la escala activa del Regimiento Infantería Reserva de Oviedo número sesenta y tres, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado en reserva activa German Olamendi Rodríguez, por la falta grave de no haberse presentado para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado en reserva activa German Olamendi Rodríguez, natural de Avilés, de oficio dependiente, de edad veintitres años, de estado soltero, su estatura un metro trescientos cincuenta milímetros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de este Regimiento y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen dili-

gencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan con la seguridad debida á mi disposición, así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á los veintinueve días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Higinio García González.

(R. al núm. 149).

Capitanía general de la Isla de Cuba

Requisitoria

D. Miguel Abril Armiñan, primer Teniente del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la cuarta Compañía del citado Batallón y Regimiento Silverio López Pelaez, de oficio comercio, de veinticinco años de edad, estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, y sin señas particulares, á quien por orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Silverio López Pelaez, para que en el término de sesenta días á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación insértese en la *Gaceta de Madrid*.
Puerto Principe 19 de Enero de 1894.—Miguel Abril.

(R. al núm. 223).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion que se cita

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos.	Pesos.	à percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
85	Antonio Aguado Alcaraz.	79 23	21 39	100 62	35 21
86	Antonio Alfonso Chassas.	155 78	42 06	197 84	69 24
87	Francisco Andrés Ordóñez.	182	49 44	231 14	80 89
88	Felipe Alvarez Alonso.	144	38 88	182 88	64
89	Francisco Aranda Núñez.	189 08	43 67	233 55	81 74
90	José Alós Garcés.	140	37 80	177 80	62 23
91	Joaquín Alós Tortajada.	182	41 86	223 86	78 35
92	Ramón Alvarado Baltar.	182	»	182	63 70
93	Sebastián Alvarez García.	156 39	»	156 39	54 73
94	Antonio Belillo García.	118 01	31 87	149 88	52 45
95	Agustín Bilbao Rodríguez.	133 19	30 63	163 82	57 33
96	Francisco Vázquez Rodríguez.	216 16	58 36	274 52	96 08
97	Fermín Blanco García.	182	49 14	231 14	80 89
98	Gaspar Blanco Martín.	145 51	39 28	184 79	64 67
99	Juan Becerril Emperador.	182	25 48	207 48	72 61
100	Manuel Ventura Gorriz.	98 87	26 69	125 56	43 94
101	Mauricio Vega Mongeano.	125 27	33 82	159 09	55 68
102	Marcelino Blasco Arnet.	81 57	20 39	101 96	35 68
103	Rosendo Boch Soriano.	119 06	32 14	151 20	52 92
104	Ramón Valls Forgosa.	182	49 14	231 14	80 89
105	Antonio Carrasco Camacho.	140 62	37 96	178 58	62 50
106	Antonio Campos Martínez.	159 38	»	159 38	55 78
107	Antonio Castro Ramos.	44 23	10 61	54 84	19 19
108	Celestino Calzada Pérez.	182	18 20	200 20	70 07
109	Francisco Arrillaga Aristain.	181 16	48 91	230 07	80 52
110	Domingo Carrillo Torres.	176 14	47 55	223 69	78 29
111	Francisco Cabezas Fernández.	107 23	28 95	136 18	47 69
112	Joaquín Cabezudo Cabeza.	162 79	39 06	201 85	70 64
113	José Cartedo Arias.	52	2 08	54 08	18 92
114	Juan Córdoba Ruíz.	152 26	41 11	193 37	67 67
115	José Castro Castro.	182	49 14	231 14	80 89
116	José Cruz Luengo.	98 13	26 49	124 62	43 61
117	Mariano Cuesta Martín.	182	»	182	63 70
118	Miguel Cuevas Moreno.	151 52	36 36	187 88	65 75
119	Miguel Catalá Badía.	180 54	37 91	218 45	76 45
120	Nicasio Carbonero Hidalgo.	52	14 04	66 04	23 11
121	Nicolás Chaguaceda Martín.	43 94	10 54	54 48	19 06
122	Pedro Clotas Castell.	216 16	»	216 16	75 65
123	Pedro Caballero Jiménez.	35 26	9 52	43 78	15 67
124	Rafael Carballo Latorre.	64 91	17 52	82 43	28 85
125	Ramón Costa Corat.	194 36	»	194 36	68 02
126	Vicente Dols Llopis.	171 17	46 21	217 38	76 08
127	Ramón Daparte Payo.	199 90	53 97	253 87	88 85
128	Ezequiel Escobar Rodríguez.	202 16	54 58	256 74	89 85
129	Jerónimo Estéban López.	182	43 68	225 68	78 98
130	José Espada Márquez.	123 75	»	123 75	43 31
131	Benito Fernández Vidal.	58 39	14 01	72 40	25 34
132	Francisco Fuentes Fernández.	50 50	13 63	64 13	22 44
133	Francisco Fernández Díaz.	95 75	11 49	107 24	37 53
134	José Fernández Lorenzo.	88 38	»	88 38	30 93
135	Juan Fernández Pecayo.	202 16	26 28	228 44	79 95
136	Juan Fernández Prieto.	81 91	22 11	104 02	36 40
137	José Fernández Fernández.	125 42	33 86	159 28	55 74
138	José Fulgencio Negrete.	197 96	33 65	231 61	81 06
139	Julián Fraile Ichaurte.	197 96	17 81	215 77	75 51
140	Manuel Fernández Peláez.	95 50	25 78	121 28	42 44
141	Manuel Fernández Otero.	22 53	6 08	28 61	10 01
142	Rafael Fernández Cuesta.	3 08	83	3 91	1 36
143	Segundo Fernández Enríquez.	173 27	41 58	214 85	75 19
144	Bernardo González Fernández.	46 86	12 65	59 51	20 82
145	Vicente Gascón Miguéles.	182	41 86	223 86	78 35
146	Buenaventura Garriga Vila.	133 25	37 32	175 57	61 44
147	Vicente García Martín.	20	8 10	38 10	13 33
148	Valentín Gómez González.	174 21	47 03	221 24	77 43
149	Antonio Gironés Amasta.	182	49 14	231 14	80 89
150	Arsenio González Agua.	47 65	»	47 65	16 67
151	Antonio Gascón Márquez.	26 55	6 36	32 92	11 52
152	Antonio Gil Gómez.	96 59	20 28	116 87	40 90
153	Angel García González.	202 19	40 43	242 62	84 91
154	Enrique García Uoeda.	129	34 83	163 88	57 34
155	Eugenio Gálvez Egea.	61 49	6 14	67 63	23 67
156	Francisco Gutiérrez Gutiérrez.	102 65	27 71	130 36	45 62
157	Florentino García Marcos.	77 15	20 83	97 98	34 29
158	Francisco Gómez Simón.	79 65	21 50	101 15	35 40
159	Francisco González Ramírez.	182	3 64	185 64	64 97
160	José Gallardo Chaves.	137 17	37 03	174 20	60 97
161	José González Rodríguez.	63 82	17 23	81 05	28 36
162	Julián García Fuentes.	119 19	32 18	151 37	52 97
163	José Gómez Rodríguez.	108 19	29 15	137 34	48 06
164	José Gómez Valdeoliva.	182	49 14	231 14	80 89
165	José González Vera.	214 09	»	214 09	74 93
166	Manuel Gallego Fernández.	91 74	24 76	116 50	40 77
167	Manuel González Rayo.	152 64	»	152 64	53 42
168	Marcelino García Ruíz.	29 48	6 78	36 26	12 69

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
169	Pedro Gaitán Villavieja.	275 37	74 34	349 71	122 39
170	Privado Grabuloso Arellano.	182	»	182	63 70
171	Pedro García Chisvert.	58 64	14 07	72 71	25 44
172	Pablo Gutiérrez Martín.	103 72	10 37	114 09	39 93
173	Patricio González González.	82 24	19 73	101 97	35 68
174	Ricardo García Casablanca.	52	14 04	66 04	23 11
175	Ramón Jiménez Ramos.	129 18	34 87	164 05	57 41
176	Ramón González Lamar.	80 16	12 82	92 98	32 54
177	Salvador García Pino.	73 47	19 83	93 30	32 65
178	Santiago Hernández Caballero.	52	14 04	66 04	23 11
179	Juan Isla Osuna.	50 69	»	50 69	17 74
180	Francisco Iglesias Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
181	Francisco Ignacio Larrosa.	78 12	21 09	99 21	34 72
182	Salvador Iglesias Expósito.	182	»	182	63 70
183	Ramón Juvert Blanch.	182	»	182	63 70
184	Angel López Durán.	63 03	17 01	80 04	28 01
185	Antonio López López.	182	49 14	231 14	80 89
186	Domingo López Pérez.	83	22 41	105 41	36 89
187	Enrique Lara Alférez.	166 24	29 92	196 16	68 65
188	Gregorio Latorre Puente.	164 81	1 64	166 45	58 25
189	Juan López Martínez.	78 32	»	78 32	27 41
190	José Linuesa Claramonte.	26 66	7 19	33 85	11 84
191	Miguel Luis San Martín.	182	»	182	63 70
192	Pedro Lucio Valle.	138 20	37 31	175 51	61 42
193	Rodrigo Llanera Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
194	Antonio Moya Cerezo.	134 50	36 31	170 81	59 78
195	Antonio Muñoz Toledano.	182	43 68	225 68	78 98
196	Agustín Molero Pardo.	163 72	39 29	203 01	71 01
197	Antonio Martín Fernández.	122 45	17 14	139 59	48 85
198	Antonio Milano Escudero.	48 29	11 58	59 87	20 95
199	Vicente Macedo Fernández.	28 28	6 50	34 78	12 17
200	Dámaso Miranda Pastor.	130 05	35 21	165 16	57 80
201	Eugenio Martínez González.	151 98	»	151 98	53 19
202	Francisco Madrazo Ruiz.	104 90	24 12	129 02	45 15
203	Inocencio Marube Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
204	José Martín Cervera.	178 87	»	178 87	62 60
205	Juan de Mira Alcedo.	198 64	53 63	352 27	88 29
206	Juan Martín Ferrer.	125 59	33 90	159 49	55 82
207	Manuel Martín Robles.	200 26	»	200 26	70 09
208	Mariano Madueño Mellado.	115 55	27 73	143 28	50 14
209	Mariano Martín Antón.	54 80	14 79	69 59	24 35
210	Rafael Moyano Lara.	192 38	36 55	228 93	80 12
211	Roque Margarato Ollas.	97 28	26 26	123 54	43 23
212	Zoilo Molina Cáceres.	72 80	19 65	92 45	32 35
213	Francisco Nieto Abad.	79 45	21 45	100 90	35 31
214	Marcelino Nimbo Andreu.	78 90	19 72	98 62	34 51
215	Domingo Oterc Alvarez.	182	45 50	227 50	79 62
216	Domingo Ortega Carbajosa.	99 20	26 78	125 98	44 09
217	José Ortiz Macías.	153 74	35 36	189 10	66 18
218	Justo Ortega Cuadrado.	162 47	12 99	175 46	61 41
219	D. Antonio Persi Gutiérrez.	337 96	60 83	398 79	139 57
220	Antonio Pujol Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
221	Andrés Pedrero Ferrero.	112 61	14 63	127 24	44 53
222	Enrique Peris Ramos.	160 90	37	197 90	69 26
223	Eduardo Parga Fernández.	116 77	31 52	148 29	51 90
224	Fernando Prado Acea.	131 90	»	131 90	46 16
225	José Padilla Rodríguez.	167 37	40 16	207 53	72 63
226	José Piñeiro Fernández.	74 63	20 15	94 78	33 17
227	José Pérez Millán.	172	49 14	231 14	80 89
228	Jaime Puig Pereda.	183 96	49 66	233 62	81 76
229	Juan Pérez Leiva.	88 89	24	112 89	39 51
230	Jerónimo Pazos Rindo.	185 28	50 02	235 30	82 35
231	Leandro Pinedo Serra.	114 67	30 96	145 63	50 97
232	Manuel Palma López.	9 12	2 18	11 30	3 95
233	Manuel Pallou Gordillo.	182	49 14	231 14	80 89
234	Miguel Peralta Rojas.	109 30	29 51	138 81	48 58
235	Pedro Prieto Rodríguez.	216 42	2 16	218 58	76 50
236	Ramón Peza Rech.	180 35	»	180 35	63 12
237	Ruperto Porcal Balaguer.	47 46	11 39	58 85	20 59
238	Francisco Quintana Alejandro.	136 82	28 73	165 55	57 94
239	Antonio Ruiz Medina.	63 55	0 63	64 18	22 46
240	Antonio del Rio Martín.	120 71	»	120 71	42 24
241	Virgilio Rodríguez González.	182	49 14	231 14	80 89
242	Domingo Rodríguez Moya.	159 93	43 18	203 11	71 08
243	Francisco Robledo Motrero.	43 43	11 72	55 15	19 30
244	Felipe Riquelme Jiménez.	22 99	4 36	27 55	9 57
245	José Rodríguez Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
246	José Sorrell Puig.	135 06	»	135 06	47 27
247	Juan Reguera Boston.	182	49 14	231 14	80 89
248	Juan Rodríguez Alfaro.	107 85	29 11	136 96	47 93
249	Juan Ruiz Martínez.	182	23 66	205 66	71 98
250	Manuel Rodríguez Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
251	Marcos Robledo Rodríguez.	159 43	43 04	202 47	70 86
252	Ramón Rodríguez Gato.	41 90	9 63	52 53	18 03
253	Angel Lagarra Nieto.	123 38	29 61	152 99	53 54
254	Alejandro Salas Rojo.	15 95	2 71	18 66	6 53
255	Bautista Salas Serra.	138 33	37 34	175 67	61 48
256	José Soler Balfagó.	182	49 14	231 14	80 89

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
257	José Sánchez Jordán.	211 03	56 97	268	93 80
258	Jacinto Segundo Molano.	122 94	33 19	156 13	54 64
259	José Santirso Riestra.	275 66	66 15	341 81	119 63
260	Miguel Escalech Boite.	182	"	182	63 70
261	Manuel San Juan Expósito.	178 62	48 22	226 84	79 39
262	Domingo Trujillo Muñoz.	194 28	52 45	246 73	86 35
263	Eugenio Tortejada Gómez.	150 11	33 02	183 13	64 09
264	José Temporal Bustamante.	35 56	6 40	41 96	14 68
265	Manuel Torres Sobral.	182	49 14	231 14	80 89
266	Felipe Ungidos Gutiérrez.	182	49 14	231 14	80 89
267	José Ubeda Matarredonda.	81 12	9 73	90 85	31 79
268	Juan Uñate Blanco.	93 83	11 25	105 08	36 77
269	José Zamorano Martín.	65 15	15 63	80 78	28 27
270	Manuel Belber Rodríguez.	129 92	"	129 92	45 47
271	Francisco Begajo Grande.	159 19	8 18	162 37	56 82
272	Julián Marín Expósito.	132 17	35 68	167 85	58 74
	TOTAL	24.672 35	4.833 78	29.506 13	10.326 19

Madrid 8 de Febrero de 1894.—López Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE LA RIBERA DE ARRIBA

D. Ricardo Fernández Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ribera de Arriba.

Hago saber: que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este concejo, en el año económico próximo de 1894-95, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que deseen hacer trasposos de su riqueza lo podrán verificar durante el día 5 al 20 del próximo mes de Marzo; para lo cual deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de alta y baja debidamente documentadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ribera de Arriba 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Ricardo Fernández.

(R. al núm. 286).

Alcaldía constitucional DE RIVADEDEVA

Reemplazo de 1894

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este año, la Corporación acordó concederles á los que se hallan en el extranjero y Ultramar dos meses para su presentación, y con el fin de que se presenten, se les cita, llama y emplaza por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndolos que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se les instruirán los correspondientes expedientes de prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos á quienes se llama
Saturnino García Noriega.
Fernando Rodríguez Llano.
Francisco Dosal Milera.
Manuel González Bueno.
Fidel Galguera Alvarez.
Ramón Mendoza Borbolla.
José Antonio Noriega Ruiz.
Florencio Vega Borbolla.
José Sampedro Puerto.
Lucio Posada Díaz.
Francisco Pérez Alvarez.
Ambrosio Escalante Noriega.
Indalecio Díaz Mendoza.
Colombres 1.º de Marzo de 1884.
—El Alcalde, S. V. Mendoza.—Por su mandado, Fernando G. de Colombres.

(R. al núm. 224).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE AVILÉS

Edicto

En la demanda incidental de pobreza promovida por D. José Bernardo González Colunga, se ha dictado el encabezamiento de sentencia y fallo que dicen así:

Sentencia

«En la villa de Avilés á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este incidente promovido por D. José Bernardo y González Colunga, dedicado al comercio, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Casimiro Solís y defendido por el Letrado D. Victorio García Pola, siendo parte además el Sr. Abogado del Estado de Oviedo, sobre defensa por pobre.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal á D. José Bernardo y González Colunga, para que pueda defenderse en el juicio de quiebra que le ha promovido don Agustín Suárez Fanjul, D. José Las

Clotas Pelaez, vecinos de Gijón, y D. Victoriano Fernández Balsera, de esta vecindad, en el caso para que se defienda en las demás incidencias de la quiebra, esto sin perjuicio de lo que dispone el artículo treinta y nueve de la citada ley, si mejorase de fortuna el declarado pobre.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio y mando se haga público el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, se notifique en Estrados, y lo firmo.—Antonio Casas.»

Y para que sirva de notificación expido la presente cédula en Avilés á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Constantino S. Graño.

(R. al núm. 106).

Juzgado de primera instancia DE INFUESTO

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Francisco Ordóñez y Ordóñez, vecino de Pola de Nava, de la cantidad de mil seiscientos setenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, que le son en deber D.^a Antonia Redondo, D.^a Bernarda, doña Eloisa y D.^a María Pandiella Redondo, como únicas y legítimas herederas de D. Vicente Pandiella Folgueras, vecino que fué de los Campones, se embargaron á éstas las fincas que á continuación se expresan:

1.^a Una casa de habitación compuesta de cuadra, piso bajo, principal y desván: ocupa cinco metros de frente por siete de fondo; linda por su delantera carretera que dirige á Fuen-Santa, trasera carretera que conduce á Torrelavega, derecha entrando finca de la viuda de D. Félix Pérez Pericón é izquierda huerta pe-

gante á la misma: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a El huerto pegante á la casa anterior: que mide una extensión de tres áreas, cerrado sobre sí; linda al Saliente con dicha casa y por los demás vientos carreteras ó sea el punto donde bifurcan éstas que son las de Torrelavega y Fuen-Santa arriba mencionadas: tasado en cuarenta pesetas.

3.^a Otra á labor llamada La Parea del Fontien: cabida de cinco áreas; y linda al Saliente más de Bernardo Redondo, Poniente camino y lo mismo al Sur y Norte Francisco Inés: tasada en setenta pesetas.

Radican estas fincas en términos del lugar de los Campones, parroquia de San Bartolomé y concejo de Nava.

Por providencia del día de ayer dictada en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Bernardino Rodríguez, en nombre del acreedor, acordé anunciar en pública subasta las fincas descritas por término de veinte días á medio de los correspondientes edictos, y señalé para el remate el día veintiseis de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Por tanto, las personas que deseen interesarse en su adquisición, pueden acudir á la Sala Audiencia de este Juzgado en dicho día y hora á hacer posturas, advirtiendo que no se admitirá ninguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación dada á cada finca; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la misma, y que no hay títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en la villa de Infiesto á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

(R. al núm. 116).